



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HORACIO BETANCUR

@IEJHB

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN
DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN EL DECRETO 1290-2009**



**Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación Medellín
VEREDA LA LOMA – SAN CRISTÓBAL
Año 2025**

CONTENIDO

CAPÍTULO I – GENERALIDADES Y MARCO TELEOLÓGICO	5
Artículo 1. Generalidades	5
Artículo 2. Lema Institucional	5
Artículo 3. Misión	5
Artículo 4. Visión	6
Artículo 5. Filosofía	6
Artículo 6. Modelo pedagógico holístico.	6
Artículo 7. Enfoque pedagógico	6
Artículo 8. Pilares, Principios y Valores Institucionales	6
Artículo 9. Conceptos básicos	8
Artículo 10. Elementos mínimos del SIEE	14
CAPÍTULO II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	15
Artículo 11. Propósitos de la Evaluación	15
Artículo 12. Evaluación por competencias	15
Artículo 13. Tipos y momentos de la Evaluación	16
Artículo 14. Criterios de evaluación	16
Artículo 15. Áreas formadas por dos o más asignaturas	17
Artículo 16. Criterios de promoción y no promoción	18
Criterios de promoción de grado del año lectivo	18
Criterios de promoción anticipada, Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.7.	18
Criterios de No promoción de grado.	20
Artículo 17. Graduación	21
Participación de ceremonia de grados	21
Artículo 18. Movilidad de estudiantes	22
Artículo 19. Planeación o plan de aula	22
Artículo 20. Pruebas de periodo	23
Artículo 21. Autoevaluación	23
CAPÍTULO III – ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL	24
Artículo 22. Periodos académicos	24
Artículo 23. Escala de valoración de la institución para básica primaria, básica secundaria y media (1° a 11°).	24
Artículo 24. Valoración de un área	27

Artículo 25. Notas nulas y no evaluado	27
Artículo 26. Porcentajes para el período:	27
CAPÍTULO IV – ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	28
Artículo 27. Estrategias de valoración integral	28
Evaluación formativa	28
Actividades de seguimiento y culturales (trabajo en clase o extracurricular)	28
Evaluaciones escritas.	28
Autoevaluación	28
Coevaluación	29
Retroalimentación	29
Artículo 28. Obligaciones de las familias	29
CAPÍTULO V – AJUSTES RAZONABLES DE TIEMPO COMO ESTRATEGIAS DE APOYO A PROCESOS ACADÉMICOS Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	30
Artículo 29. Ajuste razonable de tiempo de permanencia al interior de la institución	30
Artículo 30. Aspectos para tener en cuenta cuando nos encontremos frente a la implementación de un ajuste razonable de tiempo	31
Artículo 31. Ajustes razonables de tiempo con acompañamiento de un adulto responsable al interior de la institución educativa.	32
Artículo 32. Actuaciones pedagógicas para los estudiantes con ajustes razonables de tiempo por situaciones de convivencia escolar	33
CAPÍTULO V – APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD	34
Artículo 33. De las ausencias por condición de enfermedad	34
Artículo 34. Orientación de actuación para la nivelación por condición de enfermedad	34
Artículo 35. Actividades por parte de la institución	34
CAPÍTULO VI - ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	35
CAPÍTULO VII - LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	36
Artículo 37. Formato de autoevaluación El formato para el ejercicio de autoevaluación es autonomía del profesor, la institución propone el siguiente:	36
CAPÍTULO VII - ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	38
Artículo 38. Las estrategias de apoyo definidas por la institución	38
Artículo 39. Nivelación estudiantes nuevos	38
Artículo 40. Designación de un segundo evaluador	38
CAPÍTULO VII - LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.	40

7.1 45

7.2 46

Procedimiento para las reclamaciones sobre la Promoción Escolar de Estudiantes 48

CAPÍTULO I – GENERALIDADES Y MARCO TELEOLÓGICO

El sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes- SIEE, es el conjunto de acciones institucionales tendientes a fomentar y valorar, en los y las estudiantes, la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral.

El SIEE de la Institución Educativa José Horacio Betancur (IEJHB) garantiza la atención educativa, así como la permanencia en el sistema, tanto de los niños y niñas como de los jóvenes y adolescentes, sin distinciones de raza, identidad sexual, género, ideología, religión o condición socioeconómica, protegiendo a las poblaciones vulnerables, ya que estas se encuentran, en mayor medida, expuestas a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

Artículo 1. Generalidades

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE HORACIO BETANCUR, aprobada por Resolución departamental 4112 del 22 de mayo de 2001, por medio de la cual se concede reconocimiento de carácter oficial, se da una autorización y se legalizan los estudios de educación formal en los niveles de educación preescolar, básica ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° y ciclo secundaria grados 6°, 7°, 8° y 9°, Resolución 9932 del 16 de noviembre de 2006, en su artículo segundo autorizar a partir del 2006 la educación formal en el nivel de media académica 10° y 11°, Resolución 04223 del 12 de abril de 2013 en su artículo primero autorizar a partir del 2013 a las instituciones educativas para ofrecer la educación formal regular, en el nivel de Educación Media Técnica, grado 10° y a partir del año 2014 el grado 11°, en las diferentes especialidades, e identificado ante el DANE con el número 105001013447

Dirección:	Carrera 121 # 57-57 Vereda La Loma – San Cristóbal
Teléfono:	6044271454
Correo:	ie.josehoraciobetanc@medellin.gov.co secretaria@iejosehoraciobetancur.edu.co
Página institucional:	www.iejosehoraciobetancur.edu.co
Municipio:	Medellín
Comuna:	60
Núcleo Educativo:	936
Niveles que ofrece:	Preescolar (jornada única), Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica
Media Técnica:	Preprensa digital para medios impresos e Internet de las cosas (en jornada única)
Naturaleza:	Oficial Carácter Mixto

Artículo 2. Lema Institucional

“Educar en y para la vida”

Artículo 3. Misión

La Institución Educativa José Horacio Betancur es un establecimiento educativo de carácter oficial, comprometido con la formación de niños, niñas y jóvenes desde preescolar hasta la media académica y media técnica. Basado en el modelo pedagógico holístico, con procesos que promueven una educación de calidad

inclusiva y pertinente, a través del desarrollo de su dimensión personal, interpersonal y ecológica, con el fin de formar ciudadanos íntegros, críticos, autónomos y respetuosos del entorno, interesados en la ciencia y la innovación, con habilidades para impulsar la transformación de su contexto y enfrentar los obstáculos del siglo XXI.

Artículo 4. Visión

En el año 2030 la Institución Educativa José Horacio Betancur será reconocida en el Distrito de Medellín por fomentar una educación para todos sin excepción y por la formación integral de ciudadanos críticos, innovadores, comprometidos con el desarrollo sostenible y dotados con habilidades para afrontar los desafíos del siglo XXI.

Artículo 5. Filosofía

Creemos firmemente en nuestro lema "Educar en y para la vida", el cual guía nuestra labor educativa. Es fundamental tratar a cada estudiante con dignidad y respeto, reconociendo y desarrollando sus habilidades únicas. La familia, como principal responsable de la educación, debe garantizar un entorno propicio para el aprendizaje. A través de experiencias prácticas, conectamos a los estudiantes con la maravilla de la naturaleza, promoviendo la valoración y el cuidado del medio ambiente. De esta manera, la educación se convierte en un vehículo de desarrollo sostenible que enriquece tanto a las personas como a la comunidad en general.

Artículo 6. Modelo pedagógico holístico.

La Institución Educativa José Horacio Betancur, adoptará un modelo educativo holístico y participativo, tomando lo esencial de las principales corrientes pedagógicas y que sea aplicable en el desarrollo de los procesos, atendiendo a las diferencias individuales, ritmo de aprendizaje, actitudes e intereses de los estudiantes de acuerdo con el nivel de desarrollo y el contexto cultural.

La importancia de este modelo pedagógico radica en que considera al estudiante como centro del proceso, favorece el desarrollo de la autonomía individual, reconoce al estudiante como un individuo capaz de organizar y dirigir su aprendizaje mediante la participación dinámica en las actividades programadas para la realización de los procesos, posibilitando a los estudiantes hacer uso de lo que sabe para mejorar su desempeño, pues centra el esfuerzo en resultados de aprendizaje en los cuales se logre una integración entre el “saber y el saber hacer”.

Artículo 7. Enfoque pedagógico

El enfoque pedagógico holístico es un paradigma educativo que busca integrar todos los aspectos del ser humano en el proceso de enseñanza-aprendizaje. A diferencia de los métodos tradicionales que tienden a segmentar el conocimiento en disciplinas aisladas, la educación holística promueve un aprendizaje que considera la interconexión entre diversas áreas del saber y la vida cotidiana.

Artículo 8. Pilares, Principios y Valores Institucionales

La IEJHB, en cumplimiento de su función social, será siempre un centro de cultura y de ciencia que imparte a los y las estudiantes una formación integral y su competencia e intervención va hasta la esfera de su dominio, en lo que se refiere a los actos que vayan en contravía de la misión e imagen de esta.

Pilares institucionales

Son aquellos que en resumidas cuentas explican desde su esencia nuestros principios y valores, y que en resumidas cuentas son la representación de nuestro lema **EDUCAR EN Y PARA LA VIDA**, donde marcan las

grandes acciones estratégicas institucionales y son axiomas en el devenir institucional, que se alinean a las exigencias de la comunidad educativa



Principios Institucionales

Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Son las reglas fundamentales e innegociables que guían nuestra conducta y decisiones, ellos se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y actuar.

- **Solidaridad:** definida “como la capacidad de comprender al otro, y generar empatía tanto emocional como cognitiva” (Torres y Ramírez, 2012. p.71)
- **Equidad:** consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales” (MEN, 2013. P. 14)
- **Diversidad:** significada como característica natural e innata de todo ser humano, que lo hace singular y diferente a los demás (Ministerio de Educación Nacional -MEN-, 2013. P. 12).
- **Interculturalidad:** concebida como “el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto” (MEN, 2013 p. 13)
- **Participación:** Consiste en que cada integrante de la comunidad educativa que interviene en cualquier contexto tenga voz y además sea escuchado y aceptado, es así como se transforma en una herramienta para lograr que los integrantes de la comunidad educativa se unan para un bien en común, permitiendo integrar todas las iniciativas creativas y constructivas, fortaleciendo la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social y humano.
- **Colaboración:** Entendida como el trabajo conjunto caracterizado por la apertura, la confianza, la ayuda y el apoyo mutuo (Echeita, 2007. P 130).
- **Flexibilidad:** Brinda múltiples opciones para garantizar una educación de calidad, no solo para el acceso sino para su permanencia y participación plena y efectiva. Porque además permite la construcción de

diferentes estrategias y desarrollos curriculares para atender educativamente desde y para la diversidad, garantizando la promoción efectiva de los aprendizajes de todas las personas.

- **Accesibilidad:** Facilita que las personas puedan participar en los diferentes contextos educativos, sin discriminación, ni exclusión, garantizando la igualdad en las oportunidades de aprendizaje, lo que favorece la permanencia en el sistema educativo y el logro escolar.

Valores Institucionales

Los valores son modos permanentes de ser en sociedad que posibilitan la convivencia pacífica. El cumplimiento de derechos, deberes y compromisos será posible mediante la vivencia de los valores que fundamentan nuestro quehacer educativo y que permiten a los educandos asumir formas de ser y de actuar en sociedad para hacer uso responsable de las libertades, siendo conscientes y consecuentes de sus responsabilidades y del respeto a la norma.

- **Responsabilidad:** es un valor que está en la conciencia de cada integrante de la familia Horaciana, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, adquiriendo habilidades de autodisciplina y compromiso que son fundamentales para el crecimiento personal y social.
- **Tolerancia:** es un valor que se basa en el respeto hacia los demás o hacia lo que es diferente a lo propio. Este respeto a los demás implica respetar las ideas, práctica o creencias, aunque choquen con las propias y esencial para poder vivir en sociedad.
- **Honradez:** Es una cualidad que posee todo integrante de la familia Horaciana, ya que actúa de manera recta, honesta, justa y con moral. Al ser entendido como un valor, se basa primordialmente en el respeto, en valorar la verdad y la justicia como si fuera un mandamiento, una regla de vida que debe aplicarse y seguirse manteniendo en la sociedad, en el hogar y en las áreas laborales.
- **Sentido de pertenencia:** En la institución Educativa José Horacio Betancur es entendida como la realización de un proyecto de vida, donde sus integrantes se sienten parte de la comunidad, fundamenta la responsabilidad, apoya la creatividad, determina la autonomía personal, promoviendo un ambiente de respeto y colaboración.
- **Respeto:** En la institución, el respeto es fundamental por la consideración, reconocimiento y valoración de la dignidad, derechos, opiniones, creencias y límites de otras personas. Implica tratar a los demás con cortesía y empatía, evitando cualquier forma de violencia, abuso, discriminación o menosprecio. El respeto es esencial para mantener relaciones armoniosas y constructivas en la institución, promoviendo la igualdad, la tolerancia, la crítica constructiva y la convivencia pacífica entre los grupos diversos al interior de la comunidad.

Artículo 9. Conceptos básicos del SIEE

Educación: La educación, (del latín *educere* "guiar, conducir" o *educare* "formar, instruir" puede definirse como:

- El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
- El proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual.
- Proceso de socialización formal de los individuos de una sociedad.
- El resultado del proceso de formación personal, que se materializa en la serie de habilidades, conocimientos, actitudes y valores adquiridos, produciendo cambios de carácter social, intelectual, emocional, etc. en la persona.

- La educación es un proceso de socialización de las personas a través del cual se desarrollan capacidades físicas e intelectuales, habilidades, destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento ordenadas con un fin social (valores, moderación del diálogo-debate, jerarquía, trabajo en equipo, regulación fisiológica, cuidado de la imagen, etc.).

Formación integral: Basada en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994 la formación integral se presenta de manera simultánea en cuatro grandes dimensiones:

Dimensiones	Aspectos
Física	Higiene Integridad física Preservación de la salud Preservación del ambiente Recreación y deporte
Formación psicológica	Afecto y seguridad Autoestima y comunicación Auto-reconocimiento Libre desarrollo de la personalidad
Desarrollo intelectual	Apropiación de conceptos científicos Habilidades para planear y resolver problemas Habilidades para la investigación científica Habilidades para el diseño tecnológico
Desarrollo social	Convivencia pacífica Participación democrática Respeto a la diversidad Actitud crítica Actitud propositiva Respeto a la norma Respeto a la autoridad Respeto a la nacionalidad Valoración equitativa Gusto por lo estético

Calidad educativa: Entendemos la calidad educativa como:

- Tendencia, trayectoria, proceso de construcción continuo más que como resultado.
- Una filosofía en tanto que implica y compromete a todos los miembros de la comunidad educativa en un proyecto común que asumen con convicción de hacer bien las cosas, de mejorar continuamente.
- El grado en que se forman los niños, niñas y jóvenes con buenos niveles de competencias básicas como la afectiva, cognitiva, comunicativa, ética y estética.
- Estructuras curriculares y organizativas pertinentes al contexto y a la vida Institucional.
- La calidad educativa requiere de varios factores que actúen de manera coherente, constante y articulada.

Evaluación: La evaluación es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado; además, proporciona a los docentes la información para reorientar sus prácticas pedagógicas. Por estas razones, la evaluación es retroalimentación del proceso de aprendizaje, un proceso continuo e integral cuyos objetivos son: valorar los logros de los estudiantes, superar sus dificultades, aprender mejor, determinar su promoción y suministrar información para la evaluación Institucional.

Características de la evaluación:

- *Integral* porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano (físico, psicológico, cognitivo, social, ético, estético).
- *Sistémica* porque guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios.
- *Continua* porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que se hace a los estudiantes a través del cual, se logra detectar con él, sus logros y dificultades.

- *Flexible* porque tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones; también tiene en cuenta las condiciones Institucionales y del entorno.
- *Participativa* porque está centrada en el estudiante, y también participan los docentes y los padres de familia. Se permite que el estudiante efectúe su propia valoración (autoevaluación), luego, se asume el papel de evaluadores (heteroevaluación) y finalmente, se dialoga con el estudiante para poner en común las valoraciones y llegar a puntos de acuerdo (coevaluación) de tal manera que, con ello, el estudiante comprenda su proceso formativo. Los padres de familia participan expresando sus ideas sobre el sistema de evaluación de la Institución, analizando los resultados, realizando propuestas, entre otras.

Principios de la evaluación: Se asumen los principios relacionados con:

- Coherencia existe correspondencia entre el compromiso como docentes y la exigencia que se hace a los estudiantes.
- Transparencia en la medida en que en la Institución se define previamente un sistema de evaluación en el cual se fijan sus criterios y procedimientos; además, porque cada actividad de evaluación es explicada y porque los resultados de la misma son de conocimiento de los estudiantes y de los padres de familia.
- Pertinencia grado de adecuación a las necesidades locales y nacionales para asegurar la calidad de los aprendizajes.
- Eficiencia porque optimiza el uso de los recursos.
- Eficacia porque se orienta a la consecución de competencias.

Propósitos de la evaluación: El gran propósito de la evaluación es contribuir a la formación integral de los estudiantes, asegurar el éxito escolar. La evaluación genera información útil para el estudiante, el docente, la Institución y en general para el sistema educativo en conjunto.

Autoevaluación: Es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propias y utilizar los recursos adecuados, con el fin de que pueda tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje.

Heteroevaluación: El conocimiento del estudiante de su propio proceso es limitado, por ello requiere la visión de otros para mejorar esa comprensión. El docente al evaluar al estudiante, le ayuda a tomar conciencia de sus logros, comprender las causas de sus dificultades, el valor de las metodologías, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos. Este es el sentido de la heteroevaluación: mejorar en el estudiante el conocimiento de su propio proceso de aprendizaje y contribuir con su autorregulación.

Coevaluación: Cuando la autoevaluación y la heteroevaluación confluyen de manera permanente, se establece un diálogo en el cual interactúan las valoraciones de ambos sobre logros, dificultades, metodologías, tiempos y recursos.

Calificación: La calificación es una operación inmersa dentro del proceso de evaluación, consiste en asignar un valor dentro de una escala, bien sea cualitativa, cuantitativa o mixta definida, que permita medir el nivel de desempeño del estudiante en las diferentes áreas.

Escala de calificación: Es un conjunto de valores usado para medir una propiedad variable de un sistema o entidad. Las escalas de valoración se utilizan para intentar “medir” el grado de una determinada característica de una persona o grupo. Las escalas de valoración del aprendizaje de los estudiantes sirven para establecer el nivel de desempeño del estudiante en las diferentes áreas en un momento o período determinado.

Promoción: En sentido general, promover significa pasar de un estado inferior a un estado superior de desarrollo. El estudiante se promueve cuando comprende un nuevo concepto, cuando incrementa una determinada habilidad o destreza, cuando adquiere un nuevo logro, cuando supera una dificultad, cuando termina un período académico, cuando aprueba un grado, cuando culmina un ciclo o cuando finaliza un nivel educativo. En este sentido, la promoción puede ser gradual, que se da cuando termina un determinado grado y es corriente, cuando adquiere un nuevo conocimiento.

Teniendo en cuenta que la promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de diferentes ritmos de aprendizaje, la promoción gradual podría ser anticipada, normal o posterior, de acuerdo con el momento en que se presente con respecto al año lectivo definido y con el cronograma.

La promoción es *anticipada* cuando ocurre antes de terminar el año lectivo; es *normal*, cuando se da de manera simultánea con la culminación del año lectivo; y es *posterior*, cuando queda pendiente después de acabarse el año lectivo y el estudiante necesita tiempo adicional para cumplir los requisitos de promoción definidos por la Institución.

La promoción anticipada es para estudiantes excepcionales que demuestran un buen ritmo de aprendizaje y para los estudiantes que reprobaron el grado que cursaban en el año lectivo.

La promoción posterior es la que se realiza más allá de la duración del año lectivo, prácticamente, en el siguiente año escolar, podría aplicarse para aquellos estudiantes con ritmo lento o con dificultades de aprendizaje, a los cuales no les alcanza el año lectivo para superar los logros con desempeño básico.

La reprobación es el acto de no-promoción en un grado determinado porque el estudiante no alcanzó los desempeños esperados, y por ende, no cumplió con los criterios de promoción previstos por la institución.

Graduación: La graduación es una consecuencia de la promoción. Todo estudiante que haya sido promovido en el grado undécimo posee el requisito principal para la graduación. De acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, el estudiante debe cumplir otros requisitos como lo son: las 50 horas de constitución, el servicio social obligatorio y haber cumplido con el plan de estudios en su totalidad.

Actividades de aprendizaje: Es toda acción que realiza el estudiante como parte de su proceso de aprendizaje, ya sea en el aula de clase o en cualquier otro lugar (en casa, en una biblioteca, en un laboratorio, etc.). En las actividades de aprendizaje se distinguen aquellas que son auto gestionadas por el estudiante como acción estratégica y personal para acercarse al conocimiento, y las que son organizadas, dirigidas y orientadas por los docentes con el fin de favorecer la asimilación de conocimientos, la creación de modelos mentales sobre diferentes conceptos y en general, el desarrollo de competencias.

Actividades de evaluación: En sentido estricto, es una forma especial de actividad de aprendizaje, puesto que es una acción encaminada no solamente a la aplicación de instrumentos de evaluación para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes, sino también que promueve la interacción del estudiante con situaciones, problemas y retos frente a los cuales deberá aprender, entre otras

cosas, a utilizar sus conocimientos y sus capacidades, para establecer relaciones creativas y a proponer soluciones alternativas.

Actividades complementarias: Son aquellas que contribuyen a fortalecer el proceso de aprendizaje, bien sea por que ayudan a superar las dificultades o porque mantienen en la curva de aprendizaje a aquellos estudiantes que han alcanzado los desempeños.

Competencias: La competencia se define como conocer, saber hacer utilizando el conocimiento y las habilidades desarrolladas en situaciones concretas y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo cómo se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.

Desempeños: Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel, se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción (Rada 2009).

Indicadores de desempeño: El indicador de desempeño es un indicio, prueba o señal de que se ha alcanzado la competencia. Es por ello que, dentro de la planeación de las áreas se requiere la definición de indicadores, como elementos de referencia para la valoración de los aprendizajes de los estudiantes. A cada desempeño se le puede definir uno o más indicadores; a su vez, un determinado indicador puede estar asociado a uno o más desempeños (Montenegro 2009).

Aprendizaje significativo: Ocurre cuando la persona que aprende logra relacionar de manera adecuada aquello que trata de aprender con lo que ya conoce, es decir, con aspectos relevantes y preexistentes de su estructura cognitiva. Bajo esta concepción de aprendizaje, postulada por David Paul Ausubel, se espera que en la interacción con su entorno, la persona que aprende, logre construir sus propias representaciones y atribuirle posibilidad de uso (utilidad) al nuevo contenido aprendido, relacionándolo con el conocimiento previo (Rivera 2004).

Estrategias de apoyo: Son un conjunto de acciones alternativas a la enseñanza regular, a través de las cuales, los estudiantes con problemas de aprendizaje, pueden alcanzar los logros y desempeños previstos, en un tiempo determinado para un área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada estudiante o un pequeño grupo de estudiantes aprende (Consejería de educación y ciencia de Andalucía - citado por Rada 2009).

También se tienen como estrategias de apoyo aquellas que se aplican a los estudiantes que tienen un diagnóstico o a los que se les detecta algún tipo de necesidad escolar y se le hace la remisión correspondiente.

Por lo anterior, se establece la herramienta del plan individual ajuste razonable (PIAR) al plan de estudios, siguiendo los lineamientos del MEN para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en educación primaria, secundaria y media con cualquier tipo de discapacidad, por lo cual las estrategias pedagógicas permiten desde el enfoque holístico implementar el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) dentro del desarrollo de clase; con este instrumento se hace necesario estructurar procesos o rutas que atiendan tanto la diferencia, como a las potencialidades o limitaciones de los estudiantes, siempre en la perspectiva de forjar un desarrollo individual y social pleno.

El PIAR fue adoptado en la institución educativa mediante acta N°06 del 4 de abril de 2018 del Consejo Académico.

Estrategias de enseñanza: Son las acciones de mediación y orientación desarrolladas por los docentes para facilitar el aprendizaje a los estudiantes. En procura de un aprendizaje significativo, estas acciones deberán incluir diversidad de actividades como la realización de diagnósticos sobre conceptos y conocimientos previos de los estudiantes, analogías, lectura comprensiva, cuadros comparativos elaboración e interpretación de estructuras de representación del conocimiento como mapas conceptuales, mentales y semánticos, observación de hechos, problematización, experimentación, exposición, ejercitación, estudio de casos, juego de roles y juegos didácticos, entre otras estrategias orientadas a la comprensión y a la relación de los conceptos más que a la memorización.

Estrategia de aprendizaje superficial: Es entendida como un conjunto de acciones mínimas que realiza el estudiante en procura de su aprendizaje y que no satisfacen a cabalidad los logros que debe alcanzar o las competencias que debe adquirir, en razón a que son llevadas a cabo con poca inversión de tiempo y esfuerzo y sin motivación adicional a la de cumplir con los requisitos mínimos de las tareas escolares (Rosario *et al* 2005).

Estrategia de aprendizaje profunda: Se refiere a aquellas actividades que el estudiante realiza, principalmente en el ámbito extraescolar, en respuesta a un alto nivel de motivación frente a su proceso de aprendizaje y de formación personal. Estas actividades se caracterizan porque involucran cantidad significativa de tiempo y esfuerzo y no se limitan a los requerimientos de las tareas asignadas en clase (Rosario *et al* 2005).

Instrumentos de evaluación: Se refiere a los diseños de situaciones de evaluación y al material virtual o impreso, elaborado con base en objetivos, contenidos, estándares, competencias e indicadores de desempeño de los planes de área, con el propósito de ser utilizados para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes. Los instrumentos de evaluación deberán ser seleccionados en función de los aprendizajes a evaluar y estar orientados a la comprensión, en lugar de centrarse en la reproducción memorística del conocimiento. Igualmente deberán permitir una valoración integral del estudiante en sus dimensiones académica, personal y social.

Estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad: Aquellos estudiantes que presentan características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza (MEN, 2017).

Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento: Trastorno de la Conducta (comportamiento): Estudiantes que se caracterizan por un patrón repetitivo y persistente de inatención y/o hiperactividad, impulsividad, conducta asocial, agresiva o desafiante, la cual debe ser más marcado que la travesura infantil corriente o la rebeldía de la adolescencia, y supone un patrón perdurable de comportamiento de seis meses o más (CIE 10, -Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud- 2022).

Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar: Personas que presentan dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciadas por la presencia de al menos una de señal de alerta y que persiste por lo menos durante 6 meses a pesar de las intervenciones dirigidas (MEN, 2020).

Estudiantes en condición de enfermedad: menores de 18 años, estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, con las siguientes características:

- Las contempladas en el artículo 2° de las Leyes 1384 y 1388 del 2010:
- La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Oncólogo Hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.
- Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular.
- Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.
- La población se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos. (MEN, Pág 7)

Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales:

Capacidad Excepcional: Niñas, niños, jóvenes, adolescentes o adultos con un potencial o desempeño global superior al de sus pares etarios. Estos estudiantes por lo general tienen altas capacidades para aprender y tienen habilidades e intereses en varias áreas. (MEN, pág 40)

Talentos Excepcionales: Son niñas, niños, jóvenes, adolescentes o adultos con un potencial o desempeño superior respecto a sus pares etarios en un campo disciplinar, cultural o social específico. (MEN, pág 40)

Doble excepcionalidad: Se presenta cuando una niña, niño, joven, adolescente o adulto con discapacidad a su vez desarrolla capacidades y/o talentos excepcionales. (MEN, pág 40)

Estudiantes en categoría de apoyo académico especial: menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo. (MEN, Pág 7)

Otros estudiantes con riesgo de exclusión: Son aquellas poblaciones sujetas de protección constitucional y/o con condiciones específicas como: Educación rural, niñas y niños y jóvenes trabajadores, víctima del conflicto armado interno, educación intercultural y grupos étnicos, sectores sociales LGTBI y sistema de responsabilidad penal para adolescente.

Artículo 10. Elementos mínimos del SIEE

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional, acorde a lo estipulado en el Artículo 2.3.3.3.4 del decreto 1075, contiene, como mínimo:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

CAPÍTULO II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La IEJHB entiende la evaluación como un proceso permanente que incluye instancias de planeación, ejecución, análisis y seguimiento institucional. Además, adopta lo establecido y orientado en la legislación vigente, en la cual se indica que “La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes” (Decreto 1290 – Artículo 1).

Artículo 11. Propósitos de la Evaluación

Según, lo estipulado por el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.3, los propósitos de la evaluación son los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades o desempeños bajos en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional

Artículo 12. Evaluación por competencias

Ante la pregunta sobre qué evaluar, la IEJHB le apuesta a la formación por competencias, en consonancia con lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, en los Estándares Básicos de Competencias. En tal sentido, ***el enseñar y el evaluar por competencias implica desarrollar en los estudiantes la capacidad de actuar de manera eficaz en una situación específica.***

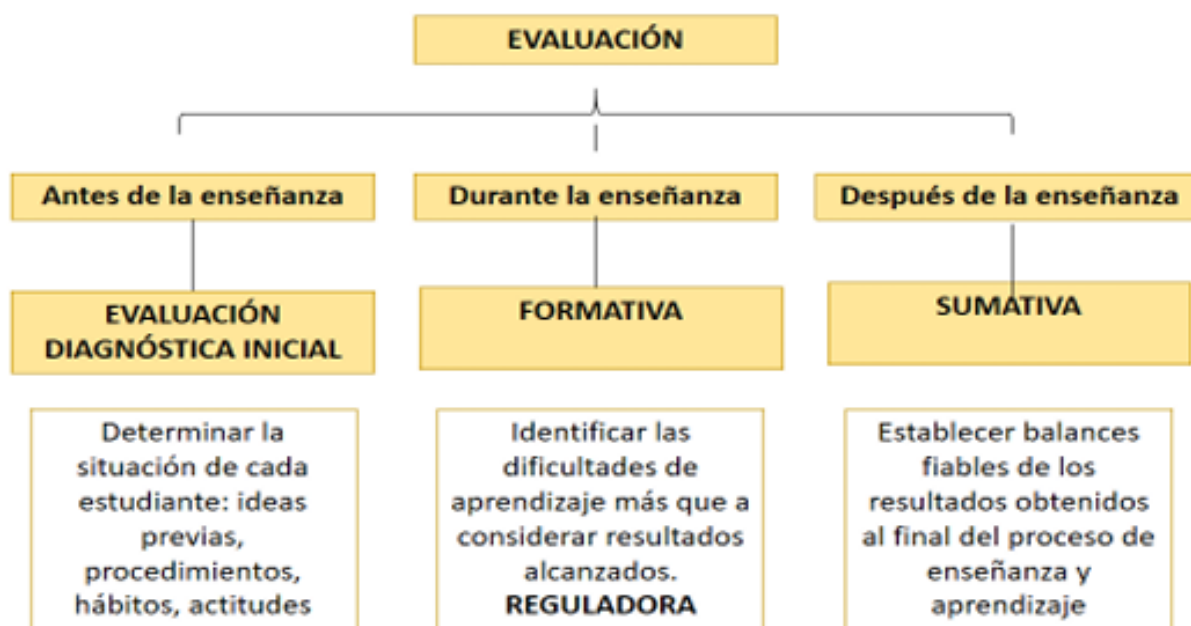
Según Perrenou et.al., (2002), esta capacidad se apoya en conocimientos, pero no puede reducirse solo a estos, es decir, implica la movilización de recursos cognitivos frente a situaciones pragmáticas. Las competencias no pueden ser una lista de tareas (conductas observables), por el contrario, una competencia pasa por una serie de razonamientos explícitos, decisiones conscientes, tanteos, dudas, preguntas, ensayos y errores. Ya que, según Díaz Barriga (2003): “el conocimiento es situado, es parte y producto de la actividad, el contexto y la cultura donde se desarrolla y utiliza” (p. 2). Se trata entonces de que los estudiantes aprendan a conocer, aprendan a hacer y aprendan a ser. Que aprendan a enfrentarse a situaciones reales, que reflexionen en la acción y que promuevan estrategias adaptativas y extrapolables.

¿Cómo evaluamos las competencias? La Institución le apuesta a la creación de dispositivos en los que se conceda importancia a las acciones de los estudiantes, como es el caso de incentivar la capacidad para comunicar ideas y opiniones, argumentarlas o para actuar de manera autónoma. Lo que implica el desarrollo de una praxis reflexiva por parte del docente y de los estudiantes. Igualmente, se exige que, desde la concepción de Evaluación Formativa, los objetos por evaluar se abran a otras dimensiones que intervienen en el aprendizaje, como las afectivas, las motivacionales, las sociales y las meta-cognitivas.

Parágrafo. En consonancia con lo anterior la institución apunta hacia el desarrollo de competencias para la vida, considerando que: una competencia comporta un saber hacer (habilidad), con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias del impacto de ese hacer (valores). En otras palabras, la manifestación de la competencia revela la puesta en juego de conocimientos, habilidades, actitudes y valores para el logro de los propósitos en un contexto dado (Quiroz, 2006, p.4).

Artículo 13. Tipos y momentos de la Evaluación

la Institución no asume la evaluación sólo al final del proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir, no como producto, sino como un proceso continuo. De ahí que considere varias modalidades de evaluación, caracterizadas por los momentos en los que se aplican y por sus intencionalidades. A continuación, se presenta los tipos y momentos de la evaluación:



Artículo 14. Criterios de evaluación

Se entiende por criterio de evaluación, el parámetro establecido previamente de lo que se espera que sea la evaluación, acorde con su modelo pedagógico e implementa la evaluación formativa.

Grado preescolar: La institución se basa en los lineamientos curriculares y se trabaja desde las dimensiones del desarrollo para proporcionar el alcance de los logros propuestos para dicho nivel. · Afectiva · Dimensión Corporal · Dimensión Comunicativa · Dimensión Cognitiva · Dimensión Estética · Dimensión actitudinal y valorativa · Dimensión Ética. Así mismo, el nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.2.2.1.10, donde se indica que **no se**

reprueban grados ni actividades y que los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Grados 1° a 11°, los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. La valoración del desempeño de los estudiantes en cada área/asignatura, debe ser producto de un proceso de evaluación continuo, integral y flexible.
2. Los aspectos académicos, personales y sociales, en cada una de las asignaturas serán evaluados mediante diferentes estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación, que permiten observar cómo se están alcanzando los aprendizajes esperados y los estándares de desempeño.
3. En el proceso evaluativo debe tenerse presente la autoevaluación, evaluación entre pares, coevaluación y la evaluación del docente (heteroevaluación).
4. La evaluación contempla el respeto por el ritmo individual de aprendizaje de los estudiantes.
5. La evaluación tendrá en cuenta las diferencias individuales, los intereses, necesidades y expectativas de los estudiantes.
6. La evaluación debe ser producto de la retroalimentación constante y debe estar encaminada hacia la autorregulación.
7. Para las valoraciones del desempeño de los estudiantes se utiliza una escala mixta definida por la institución, con su equivalencia en la escala nacional: Desempeño Superior, Alto, Básico, Bajo.
8. La valoración del desempeño de los estudiantes al finalizar cada período escolar se realizará por asignaturas y áreas y de esa manera se presentarán los informes académicos a los padres de familia.
9. Los estudiantes tienen derecho durante todo el año lectivo a recibir acompañamiento para la superación de debilidades, en aquellas áreas o asignaturas en las que obtengan desempeños bajos.
10. Los estudiantes que, después de finalizados cada uno de los tres períodos académicos, no alcancen un nivel de Desempeño Básico, deben presentar actividades de recuperación por área/asignatura.
11. La valoración final de un área no necesariamente será igual al promedio ponderado de las valoraciones de cada periodo, pero en ningún caso será inferior al mismo.
12. La valoración mínima aprobatoria para cualquier área será de tres punto cero (3.0) en la escala institucional y de Desempeño Básico en la escala nacional.
13. En las áreas propias de la especialidad de Media Técnica la valoración mínima aprobatoria será la que proponga cada de las instituciones articuladoras.
14. Los estudiantes ausentes del proceso evaluativo por justa causa serán evaluados cuando superen las circunstancias por la cuales no asistieron a la institución educativa.
15. Los estudiantes tienen derecho a presentar evaluación supletoria, cuando falta a la Institución el día de la evaluación por causa justificada como, por ejemplo: enfermedad, calamidad doméstica, etc. Para acceder a la evaluación debe presentar la excusa firmada por padres o acudientes máximo tres días hábiles después del retorno a la institución.
16. Para los grados de 1º a 11º se tendrá en cuenta que la cátedra para la paz estará asociada al área de Ética, emprendimiento estará asociado a Tecnología, la cátedra de artes escénicas está asociada a Artística, la cátedra de estudios afrocolombianos está asociada al área de sociales y en todas ellas se debe tener evidencia del desarrollo y participación de estas ya que son aspectos a tenerse en cuenta a la hora de evaluar.

Estos procesos serán evaluados en la competencia del Ser y es un instrumento pedagógico fundamental para estimular la autocrítica y la autoformación de los estudiantes. Las características personales de aquellos estudiantes con distintos ritmos de aprendizaje, capacidades y dificultades, se tendrán en cuenta para adaptaciones curriculares, metodológicas y evaluativas, según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Artículo 15. Áreas formadas por dos o más asignaturas

- Se asumirá que se ha aprobado el área, si como mínimo la valoración de las asignaturas ha sido con desempeño básico. los docentes de dichas asignaturas se reunirán para definir la valoración definitiva del área, teniendo en cuenta el nivel de desempeño en cada asignatura, los intereses y necesidades del estudiante.
- Si el estudiante presenta desempeño bajo en una de las asignaturas, los docentes de dichas asignaturas se reunirán para definir la valoración definitiva del área, teniendo en cuenta el nivel de desempeño en cada asignatura, los intereses y necesidades del estudiante.
- Se asumirá que se ha reprobado el área, si la valoración de ambas asignaturas ha sido con desempeño bajo. Sin embargo, los docentes de dichas asignaturas se reunirán para definir la valoración definitiva del área, teniendo en cuenta los intereses y necesidades del estudiante.

Artículo 16. Criterios de promoción y no promoción

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe con el grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa y en el Decreto 1075 en su artículo 2.3.3.3.6

En el caso de la población vulnerable o en riesgo de exclusión, diagnosticada y/o con capacidades o talento excepcional, los parámetros de evaluación atenderán a las necesidades (características comunicativas, ritmos y estilos de aprendizajes) de los y las estudiantes, en la que demostrarán sus competencias para determinar así su promoción o reprobación. Para lograr esto el profesional de apoyo de la UAI dará su criterio profesional para la adaptación de las pruebas que deberá presentar.

Criterios de promoción de grado del año lectivo

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe con el grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa y en el Decreto 1075 en su artículo 2.3.3.3.6. Está definido que en la institución serán promovidos:

- **Todos los estudiantes de preescolar**, ya que en este nivel se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.1.1.0 del decreto único reglamentario 1075 del 2015 sobre Educación Preescolar.
- **Los estudiantes de Educación Básica Primaria, Secundaria y Media**, con la totalidad de las áreas aprobadas en el informe final de desempeño, como resultado del análisis, del proceso, realizado por la comisión de Evaluación y Promoción.
- **Los estudiantes de grado once**, que al finalizar el año lectivo aprueben todas las áreas y asignaturas, incluida el área de media técnica y con ello optar al título de bachiller en cualquiera de sus modalidades.

Criterios de promoción anticipada, Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.7.

● **Promoción anticipada de estudiantes NO PROMOVIDOS en año lectivo inmediatamente anterior**

Requisitos

- Estar debidamente matriculado en el SIMAT de la institución.
- Solo podrán solicitar esta forma de promoción anticipada de grado aquellos estudiantes que no fueron promovidos, incluidos los que ingresan nuevos a la institución, hasta con un máximo de dos áreas.

PARAGRAFO: El estudiante que no sea promovido con una o dos áreas reprobadas, se le entregará el plan de mejoramiento correspondiente, para presentarlo y sustentarlo según el cronograma de promoción anticipada.

- En caso de que el estudiante repruebe el plan de mejoramiento del grado anterior en el primer período, continuará el proceso del grado en el que está matriculado y si de nuevo reprueba el área o las áreas para el año lectivo, reprobará el grado.
- Los estudiantes que se encuentren matriculados en grado Undécimo podrán beneficiarse de este tipo de Promoción siempre y cuando cumplan con los otros requisitos de Ley para la graduación.

Proceso

- En la primera semana del año escolar (primer periodo) el o la estudiante debe presentar debidamente foliado y organizado, al coordinador académico de la institución, los siguientes documentos:
- Carta de solicitud promoción anticipada
- Boletín del cuarto informe del año inmediatamente anterior (solo para estudiantes que ingresan nuevos a la institución)
- El segundo día hábil de la semana número dos se hará la publicación de fechas, horarios para la programación de evaluación de suficiencia.
- El segundo día hábil de la semana número tres se aplicará la evaluación en las áreas donde obtuvo desempeños bajos en el año inmediatamente anterior.
- A más tardar, el último día hábil de la semana número tres se publicarán los resultados de las evaluaciones, se realizarán las respectivas reclamaciones (en caso de que aplique) y se expedirá la resolución rectoral para los estudiantes que sean promovidos.
- El primer día hábil de la semana número cuatro el estudiante iniciará clases en el grado para el cual fue promovido.

Evaluación

- La evaluación es tipo pruebas saber. Un enunciado, en el que te presentan una situación, un contexto o un texto específico, Cuatro opciones de respuesta, codificadas como A, B, C y D; y una única respuesta.
- Las áreas tendrán el siguiente número de preguntas acorde a la intensidad horaria: (EFRAIN)
- Para ser promovido el o la estudiante deberá aprobar con una valoración mínima desempeño básico cada una de las áreas por las cuales no fue promovido. Los resultados del proceso de la promoción anticipada se convalidarán con los resultados del 4° informe del último año cursado.

Promoción anticipada por talentos excepcionales o desempeño superior.

Requisitos

- Estar debidamente matriculado en el SIMAT de la institución.

- Deberá recoger notas parciales previo a la entrega del primer pre informe académico. En dichas notas, el o la estudiante, deberá demostrar desempeños superiores (en la escala institucional valoraciones entre 4.6 -5.0) en la adquisición de las competencias, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, procedimental, actitudinal y comportamental.

Aceptación

- Las solicitudes serán analizadas por las comisiones de evaluación y promoción, determinado si encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los padres, acudientes y/o docentes. En cualquier caso, deberá entregar acta donde se avale o rechace la solicitud, en términos del desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Proceso

- En el preinforme académico, entrega de documentos y solicitud a coordinación académica.
- Segundo día hábil de la semana 8 reunión de las comisiones de evaluación y promoción para la aceptación o rechazo de las solicitudes. Entrega inmediata de los resultados a coordinación académica, para ser comunicados a las familias.
- Tercer día hábil de la semana 8, entrega de reclamaciones por rechazo de solicitud por parte de las familias a coordinación académica, sustentando con evidencias los motivos por los cuales considera que la solicitud no debe ser rechazada.
- Segundo día hábil semana 9, reunión de las comisiones de evaluación y promoción para definir de fondo la reclamación.
- Último día hábil de la semana 9, presentación de pruebas escritas de promoción anticipada.
- A más tardar, el primer día hábil de la semana número 10 se publicarán los resultados de las evaluaciones, se realizarán las respectivas reclamaciones (en caso de que aplique) y se expedirá la resolución rectoral para los estudiantes que sean promovidos.
- El segundo día hábil de la semana número 10 el estudiante iniciará clases en el grado para el cual fue promovido.

Evaluación

- La evaluación es tipo pruebas saber para los grados de 1° a 9°. Un enunciado, en el que te presentan una situación, un contexto o un texto específico, Cuatro opciones de respuesta, codificadas como A, B, C y D; y una única respuesta. Todas las áreas tendrán 21 preguntas sin importar la intensidad horaria.
- La evaluación para los estudiantes de grado 10° que soliciten promoción anticipada será mixta (pruebas saber y preguntas abiertas), debido que para el grado que se solicita la promoción tiene áreas y asignaturas que el estudiante nunca ha visto. Todas las áreas tendrán 21 preguntas sin importar la intensidad horaria

	21 PREGUNTAS
BAJO	17 preguntas correctas o menos
BÁSICO	18 preguntas correctas
ALTO	19 preguntas correctas
SUPERIOR	Más de 20 preguntas correctas

Nivelaciones estudiantes por promoción anticipada de grado por desempeño superior

Con el propósito de que el estudiante promovido se adapte al nuevo grado las valoraciones finales del segundo periodo se duplicarán en el primero. En caso de que un estudiante se retire de la institución antes de finalizar

el segundo periodo, las valoraciones de cada una de las áreas equivaldrán al desempeño BÁSICO en todas las áreas, para el primer periodo del grado y se le entregarán las notas parciales del proceso que lleve en el segundo periodo.

Criterios de No promoción de grado.

El o la estudiante que presente en el informe académico final del año, una de las siguientes situaciones, se considerará reprobado el grado que cursa y deberá matricularse para el mismo grado:

- Los Estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel el 25% del año escolar (10 semanas continuas o discontinuas) sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución. En este caso deberán cursar el grado nuevamente.
- Los estudiantes que no alcanzaron los niveles de desempeño mínimos aprobatorios en todas las áreas se reprueba con una sola área perdida.

Parágrafo 1: Los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, se les garantizará el cupo para que continúe su proceso de formación.

Parágrafo 2: De repetirse por segunda vez la no promoción del mismo grado perderá el cupo inmediatamente en la Institución, sin embargo, para la población vulnerable o en riesgo de exclusión debidamente registrada se analizará de forma independiente cada uno de los casos para la toma de la decisión.

Artículo 17. Graduación

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once, en los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

Requisitos para optar al título de bachiller: El título de bachiller académico o técnico se otorga a los estudiantes de grado once que:

- Tenga aprobado todas las áreas y asignaturas del grado al momento de realizar las comisiones de evaluación y promoción de cierre de año.
- Tenga, a más tardar la segunda semana del mes de octubre del año lectivo, todos los niveles, grados y ciclos previos certificados, es decir, acreditar certificados de estudio membretados de los grados 5° a 10°, donde conste la aprobación de cada uno respectivamente.
- Tenga certificado del cumplimiento de las 50 horas de constitución política.
- Tenga certificado de las 80 horas del servicio social del estudiantado.
- Los bachilleres técnicos, además de los requisitos anteriores, deberán recibir la certificación por la entidad prestadora del servicio.

Parágrafo: El título de Bachiller se otorga a aquellos estudiantes con discapacidad que hayan cursado y aprobado los diferentes ciclos y niveles, dentro del marco de un currículo flexible, y adaptado al desarrollo de habilidades sociales, previa reunión de las comisiones de evaluación y promoción de cierre de año y recomendación de la docente de apoyo de la UAI

Participación de ceremonia de grados

La institución educativa luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante, recibirá el diploma en la secretaría académica al día hábil siguiente de la ceremonia.

Es requisito para participar de ceremonia de grados:

- Estar matriculado en el SIMAT de la Institución.
- Cumplir con el perfil del estudiante Horaciano.
- Cumplir con los requisitos de graduación descritos en el literal anterior.
- No haber sido suspendido con trabajo en casa por medio de una resolución rectoral durante el año lectivo actual.
- No estar inmerso al momento de realizar las comisiones de evaluación y promoción de cierre de año en un proceso disciplinario que pueda tener como consecuencia resolución rectoral con trabajo en casa.
- Haber asistido como mínimo al 75% de las clases del año lectivo vigente.

Parágrafo: En este último caso, se analizará y resolverá de forma independiente, de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos y cambios presentados por el estudiante. Este análisis y toma de decisión queda bajo la recomendación de la comisión de evaluación y promoción y comité de convivencia escolar, y bajo decisión Consejo Directivo, Previo debido proceso.

Artículo 18. Movilidad de estudiantes

La IEJHB reconociendo la autonomía institucional de los diferentes planteles educativos y respetando la nuestra, vemos la imperiosa necesidad de aclarar cómo concebimos las diferencias de los periodos académicos y escalas de valoración Institucionales atendiendo a la escala de valoración nacional:

- El estudiante que llegue a la Institución en cualquier momento del año escolar deberá entregar los informes de desempeño de los períodos concluidos en la anterior institución y si ha comenzado en periodo en dicha institución los informes parciales hasta la fecha del retiro. Esta valoración será homologada en nuestra escala Institucional, como valoración del proceso que hasta la fecha se haya desarrollado y se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia, siempre y cuando el informe de desempeño proporcionado no presente valoración cuantitativa, en cuyo caso será respetada.

Para estudiantes que ingresan a la institución y procedan de otras instituciones con escala de valoración nacional:

estudiante que ingrese a la Institución y proceda de otra que sólo emplea escala de valoración nacional, le será reconocida la nota cuantitativa como se muestra en la siguiente tabla:

Escala nacional	Homologación de desempeño si está dado en %	Homologación de desempeño si este dado del 1 al 10	Valoración cuantitativa para admisión
SUPERIOR	90 % AL 100%	9.0 – 10.0	4.6
ALTO	80 % AL 89%	8.0 – 8.9	4.0
BÁSICO	60 % AL 79%	6.0 – 7.9	3.0

BAJO	1% AL 59%	1.0 - 5.9	2.0
------	-----------	-----------	-----

Para las estudiantes que proceden de otra institución con número de períodos distintos:

Si el estudiante ingresa a la institución a un período determinado, la nota parcial del período actual de la institución de donde proviene, le será homologada como nota parcial del período en la institución. Las notas finales de los anteriores períodos de la institución de donde proviene (si aplica) le serán homologadas como notas finales de los períodos correspondientes en nuestra institución. Los estudiantes deberán presentar dichas notas a coordinación, para conocimiento, y secretaría en el momento de la matrícula para que sean registradas en el Sistema de Calificaciones.

Artículo 19. Planeación o plan de aula

La planeación institucional se debe desarrollar de acuerdo con lo establecido en el PAEC (Formato de planeación por aprendizajes y Evaluación por competencias) en el marco de la educación inclusiva.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HORACIO BETANCUR											
FORMATO ÚNICO DE PLANEACIÓN POR APRENDIZAJES Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS (PAEC)											
CONAJUSTES RAZONABLES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA											
Fecha de elaboración											
1. GENERALIDADES											
ÁREA / ASIGNATURA DOCENTE		PERÍODO N°: 1		GRADO:		GRUPOS:					
Número de clases para abordar el aprendizaje priorizado				Fechas (desde - hasta)							
2. INFORMACIÓN PREVIA DEL GRUPO PREVIO A LA CARACTERIZACIÓN											
Discapacidad física	Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Surdosceguera	Discapacidad intelectual	Discapacidad emocional (mental)	Discapacidad múltiple	OTROS	Discapacidad física	Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	OTROS
Número total de estudiantes	Resistente	Extrovertido	Estudiante con Talento Excepcional								
Otras agrupaciones establecidas en el plan de inclusión o vulneración de derechos (Céleste, LGTBIQ+, condición de enfermedad, migrante, prorroga de discapacidad, prorroga de talento o una capacidad excepcional, etc.)											
3. MÉTICA DE LOS ESTUDIANTES - PARTICULAR DEL ÁREA (añade en esta caracterización recursos del aula que influyan en la académica, ambiente de aula y/o condici											

Parágrafo: El PAEC es un anexo integró del SIEE y debe leerse para la ejecución e implementación de este artículo.

Artículo 20. Pruebas de periodo

La aplicación de las pruebas de período, las cuales se realizarán únicamente en las áreas básicas que se evalúan en las pruebas SABER para todos los grados, y para los grados de primero y segundo consistirá en preguntas de Lenguaje y Matemáticas.

En el acuerdo 01 del 25 de enero de 2022 del Consejo Académico, se modifica el acuerdo 01 del 26 de febrero de 2016, en lo que se refiere a la aplicación de las pruebas de período, las cuales se realizarán en todas las áreas para todos los grados y para los grados de 1° y segundo consistirá en preguntas de Lenguaje y Matemáticas.

Artículo 21. Autoevaluación

En cada periodo académico se dispondrá de los espacios necesarios para que los estudiantes realicen la autoevaluación, donde son ellos quienes evalúan sus procesos dentro de cada asignatura; el docente orientará esta actividad, respetando la valoración que el estudiante se asigne, después de realizar una sensibilización frente al proceso individual de cada uno. La autoevaluación que el estudiante realice de su propio proceso deberá estar sustentada en los aprendizajes, avances, capacidades o logros que ha obtenido, así como en el reconocimiento de las dificultades y aspectos que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que debería cumplir.

CAPÍTULO III – ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

La institución ha considerado como mecanismo de evaluación un informe donde se exprese y evidencie el avance y las circunstancias que no favorecen el alcance de los desempeños propuestos en las diversas áreas del conocimiento por los estudiantes. Así, pues, considera que la responsabilidad es un componente esencial y transversal para asegurar la trayectoria de los desempeños en el proceso del aprendizaje, donde se comprometen aptitudes y actitudes del estudiante, por tal razón a la hora de valorar el estudiante tiene en cuenta El Hacer (PROCEDIMENTAL), El Saber (COGNITIVO) y El Ser (ACTITUDINAL); dentro del hacer se contempla el desarrollo y participación en los proyectos institucionales y dentro del saber la Prueba de periodo. Esto le permitirá a docentes y padres de familia observar con mayor claridad el proceso de aprendizaje del estudiante.

Se harán valoraciones MIXTAS, cuantitativas y cualitativas, en cada asignatura. Esta valoración se homologará cada periodo con la escala nacional de desempeños: Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines informativos académicos de cada periodo se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente a la escala nacional. Además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre los niveles de desempeño que obtuvieron los estudiantes en su proceso formativo. A pesar de implementar una evaluación formativa en la institución, es necesario establecer las escalas numéricas con el fin de tener criterios de homologación con otras instituciones en caso de requerir (ingreso de estudiantes nuevos, traslado de estudiantes a otras instituciones, etc.), dentro del boletín también se incluyen las felicitaciones y recomendaciones según sea el caso.

El informe final se presentará teniendo en cuenta la valoración integral (Aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales) de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Artículo 22. Periodos académicos

En la Institución Educativa José Horacio Betancur el año escolar tendrá tres periodos académicos con una duración de 13 semanas para el primer y segundo periodo y 14 semanas para el tercero y un informe final formativo e integral que recoge la valoración de los procesos del estudiante durante los tres periodos.

4.5 a 5.0	SUPERIOR
4.0 a 4.4	ALTO
3.0 a 3.9	BÁSICO
1.0 a 2.9	BAJO

Artículo 23. Escala de valoración de la institución para básica primaria, básica secundaria y media (1° a 11°).

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL 1.0 A 5.0
DESEMPEÑO SUPERIOR	cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el plan de	4.5 - 5.0

	estudios en términos de desempeños o de competencias. Se considera con desempeño superior al estudiante que: - Demuestra en diferentes contextos el desarrollo de las competencias de las áreas. - Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de las competencias de las áreas. - Tiene buena asistencia a clases y cuando tienen ausencias, presenta excusas válidas, sin que esto afecte su proceso de aprendizaje. - Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas. - Es coherente con el perfil, los valores y los principios institucionales. - Participa de forma activa en las diferentes actividades programadas por la institución. - Regula y promueve de forma autónoma su propio proceso de aprendizaje. - Alcanza un rango de aprobación de los desempeños entre un 90% a 100% en todas las áreas del plan de estudios.	
DESEMPEÑO ALTO	cumplimiento satisfactorio de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de desempeños o de competencias. Se considera con desempeño alto al estudiante que: - Demuestra en ciertos contextos el desarrollo de competencias en las áreas. - Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias propuestas. - Tiene buena asistencia a clases y cuando tiene ausencias, presenta excusas válidas, sin que esto afecte su proceso de aprendizaje. - Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.	4.0 - 4.4

	- Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales. - Participa proactivamente en las actividades programadas por la institución. - Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. Alcanza un rango de aprobación de desempeños entre un 80% a 89%.	
DESEMPEÑO BÁSICO	cumplimiento mínimo de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de desempeños o de competencias. Se considera con desempeño básico al estudiante que: - Supera los desempeños mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias, con o sin actividades complementarias. - Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan, de cierto modo, su desempeño académico. - Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales - Participa en las actividades programadas por la institución. - Alcanza un rango de aprobación de desempeños entre un 60% a 79%.	3.0 - 3.9
DESEMPEÑO BAJO	Incumplimiento de las metas mínimas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de desempeños o de competencias. Para caracterizar a un estudiante con desempeño bajo, se tendrá en cuenta que: - No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias. - Presenta faltas de asistencia injustificadas que	1.0 - 2.9

	afecta su desempeño académico. - Presenta incoherencias con el perfil, los valores y principios institucionales. - Algunas veces participa en las actividades programadas por la institución. - Alcanza un rango de aprobación de desempeños inferior al 59%.	
--	--	--

Artículo 24. Valoración de un área

La valoración de un área en el informe final será asignada por el docente o los docentes respectivo(s) teniendo presente el desarrollo de las competencias propuestas en el Plan de Estudios y que se pueden alcanzar en cualquier momento del año escolar; es decir la nota definitiva no corresponderá necesariamente al promedio ponderado de periodos académicos.

Artículo 25. Notas nulas y no evaluado

- Partiendo de la escala de valoración anteriormente mencionada se debe tener en cuenta que la valoración nula (es decir, sin nota numérica) se aplicará únicamente para aquellos estudiantes que no presentan ninguna de las actividades propuestas dentro del área y no asumen con responsabilidad su formación integral, o que por su constante falta de asistencia injustificada a las actividades programadas, no ha podido ser evaluado y por tal motivo, no alcanza el desempeño necesario en relación con las áreas.
- La nota no evaluada se aplicará solamente a los estudiantes que posiblemente sean o se convierten en desertores del sistema escolar.

Artículo 26. Porcentajes para el período:

Los resultados de los desempeños en las diferentes áreas y/o asignaturas se recogen de acuerdo con los siguientes porcentajes: 70% desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal; 15% prueba de periodo; 10% proyectos institucionales y 5% autoevaluación. % seguimiento a D

PROCESO	PORCENTAJE DEL PERIODO
---------	------------------------

Desempeño cognitivo: este ámbito de aprendizaje se refiere al dominio de conceptos (principios generales, conceptos básicos, propiedades, leyes, teorías, entre otros) en cualquier área del conocimiento	70%
Desempeño procedimental: este ámbito de aprendizaje hace referencia a las habilidades y destrezas en la aplicación del conocimiento dentro del dominio particular de cada área del conocimiento.	
Desempeño actitudinal: este ámbito se refiere al desarrollo del interés, la curiosidad, la conciencia crítica, la creatividad, el análisis, la discusión, la reflexión y la práctica de valores en el contexto de las diversas situaciones de aprendizaje.	
Autoevaluación: concepto determinado por el estudiante respecto a su propio proceso de aprendizaje.	5%
Prueba de periodo: actividad que realiza el docente en el aula de clase con la que se pretende valorar la temática vista en el periodo.	15%
Proyectos institucionales	10%

CAPÍTULO IV – ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación y seguimiento requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes. Se proponen a continuación algunas de ellas

Artículo 27. Estrategias de valoración integral

Las estrategias de valoración integral se conciben como la combinación de métodos, de técnicas y de recursos que el docente utiliza para valorar el desempeño de los estudiantes. Su importancia en el proceso evaluativo tiene relación con la reflexión pedagógica, es decir, sobre el qué, cómo, para qué, a quién y cuándo evaluar.

Evaluación formativa

Una evaluación que no contribuya a la formación y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella es improcedente, toda vez que tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso, los estudiantes. Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual.

Actividades de seguimiento y culturales (trabajo en clase o extraclase)

Las actividades propuestas para evaluar el aprendizaje de los estudiantes o tareas de evaluación son los elementos clave sobre los que se construye el proceso de evaluación. Estas actividades posibilitan la observación de los progresos o avances de los estudiantes y además se constituyen en estrategias para el aprendizaje, en coherencia con la concepción de evaluación formativa y formadora que asume la institución. Algunas de las actividades evaluativas de seguimiento pueden ser: Exposiciones (individuales o grupales), talleres (resolución de problemas, prácticos, análisis de situaciones), comprensiones de lectura, cuestionarios (preguntas abiertas-cerradas, KPSI, Q-sort), actividades de diagnóstico, trabajo de laboratorio, prácticas para la aplicación de herramientas tecnológicas, ensayos, protocolos, relatorías, mapas conceptuales, mapas mentales, cuadros sinópticos, línea de tiempo, estudios de caso, búsqueda de información, diseño de proyectos, informes, resúmenes, diseño de material, diarios de campo, puestas en escena, entre otras. Igualmente será tenido en cuenta en la evaluación, todo lo relacionado con el aspecto actitudinal del estudiante, por ejemplo: la puntualidad, la responsabilidad, trabajo efectivo en clase, compromiso con las tareas, entrega oportuna de trabajo, entre otras.

Las actividades de carácter cultural, lúdico, política, deportivo, académico, entre otras (actos cívicos, ferias, carruseles, y demás actividades) serán valoradas en las diferentes áreas del día y de las áreas involucradas en la actividad.

Evaluaciones escritas.

Esta actividad evaluativa, acordada por el docente con los estudiantes, debe privilegiar las competencias evaluadas por el ICFES con la estrategia Evaluar para Avanzar y en las Pruebas Saber Once: indagación, uso de conceptos y explicación de fenómenos (Ciencias Naturales), conocimiento, valoración de argumentos, multiperspectivismo y pensamiento sistémico (Ciencias Sociales); interpretación y representación, formulación y ejecución (Matemáticas), interpretativa, argumentativa y propositiva (Lectura Crítica).

Autoevaluación

Con esta actividad se crea en los estudiantes hábitos enriquecedores de reflexión sobre su propio aprendizaje (fortalezas y dificultades). Es la posibilidad de tomar conciencia sobre sus progresos o avances en el desarrollo de las Competencias. La autoevaluación se realiza al finalizar cada periodo, utilizando una lista de chequeo o una rúbrica que permita valorar los aspectos académicos, sociales y personales de cada estudiante. La nota asignada por el estudiante no podrá ser modificada por ningún docente.

Coevaluación

Actividad que implica la evaluación entre pares, los estudiantes se revisan las producciones unos a otros y se hacen aportes entre ellos y, la heteroevaluación o evaluación que realiza el docente, para ofrecer buenas devoluciones al estudiante.

Retroalimentación

Con esta actividad, se espera que durante el proceso el docente le ofrezca al estudiante información sobre cómo están haciendo una tarea de evaluación (resolución de dudas, corrección de errores, orientaciones, etc.), con la intención de ayudarles a mejorar y, al final del proceso realice igualmente la retroalimentación tras analizar las ejecuciones de los estudiantes. Esta actividad implica una planificación sobre el modo en que se va a devolver la información a los estudiantes.

Artículo 28. Obligaciones de las familias

Realizar las activaciones de ruta que les corresponda o sean remitidas por la institución; Aportar y actualizar la **información** requerida, **en tiempo y forma**, por la institución educativa para que esta pueda ser estudiada e implementada por la institución y luego alojarse en la historia escolar del estudiante, **especialmente para la población vulnerable o en riesgo de exclusión**

CAPÍTULO V – AJUSTES RAZONABLES DE TIEMPO COMO ESTRATEGIAS DE APOYO A PROCESOS ACADÉMICOS Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 29. Ajuste razonable de tiempo de permanencia al interior de la institución

Los Ajustes Razonables son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal para el Aprendizaje, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante.

Adicionalmente la sentencia No. T-519/92, e indica que *“Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.”*

Es así, que, tomando ambas definiciones de ley como base fundamental, en la Institución Educativa José Horacio Betancur se **implementa la estrategia de ajuste razonable de tiempo con asignación de actividades pedagógicas en casa** según la necesidad de cada estudiante, para garantizar el derecho de educación sin excluirlo del sistema. Se concede por resolución rectoral en las siguientes situaciones:

- a. Negligencia familiar al interrumpir, no iniciar tratamiento médico o de forma dilatoria no activar las rutas de atención recomendadas por la institución que conlleven al desmejoramiento de las condiciones académicas de un estudiante.
- b. Situación de salud o que amerite incapacidad prolongada, terapias, entre otros y que sea respaldada por la EPS.
- c. Problemática social (amenazas, violencia intrafamiliar, entre otros).
- d. Cuando está involucrado en falta tipo III, donde se adjunte la debida denuncia en los entes competentes.
- e. Incremento de conductas agresivas que de forma recurrente influyan sobre el desempeño académico o sobre la seguridad física del estudiante y/o de sus compañeros de aula.
- f. Negligencia familiar o personal (decisión del estudiante) frente al tratamiento de sustancias psicoactivas u otros tratamientos médicos que, al no seguirse dificulten su estancia en el aula.
- g. Embarazos de alto riesgo.
- h. Estudiantes que estén en comisiones (deportivas, académicas y culturales) por fuera de la institución, entre otras. En cuanto al deporte, que pertenezcan a ligas departamentales o nacionales y otras que amerite el estudio desde el consejo académico, por ser afectado por alguna razón. En este caso debe mediar un escrito por el padre de familia haciendo la solicitud de semiescolarización y el comité de convivencia debe tener evidencias de la solicitud. El coordinador debe llevar control del cumplimiento del proceso por parte de los docentes y de la familia. El no cumplimiento acarreará sanciones y hasta repitencia del grado. Se llevará una carpeta por estudiante con todo su proceso y resultados que puede ser revisada por quien la solicite, esta se elaborará 8 de después de notificada la resolución, los docentes entregarán los talleres al director de grupo y este al coordinador.
- i. Estudiantes con dificultades en las habilidades adaptativas, que por sus características particulares (dificultades de autorregulación, comportamiento explosivo, baja tolerancia a la frustración, marcada dificultad para expresar emociones y comunicar necesidades, episodios de crisis en el marco de un

diagnóstico clínico, entre otras), requieren que aquellos contextos en los cuales participan, brinden oportunidad de respuesta a través de la flexibilización.

- j. Estudiantes que evidencian una necesidad de favorecer la gestión de emociones (control inhibitorio, tolerancia a la frustración).
- k. Estudiantes que han iniciado o realizado cambios en el tratamiento farmacológico, y que visiblemente presentan niveles bajos de adaptación a los mismos.

Artículo 30. Aspectos para tener en cuenta cuando nos encontremos frente a la implementación de un ajuste razonable de tiempo

Análisis del estudiante y del contexto: Para llevar a cabo un ajuste de tiempo es relevante conocer y documentar las circunstancias y situaciones en las que los estudiantes presentan los comportamientos, cuáles son los antecedentes de la conducta, así como cuáles podrían ser esos estímulos detonantes, dónde y cuándo ocurre (situación), quién está presente y otras variables que alteran la respuesta del estudiante. Para lo anterior, se debe tener en cuenta el contexto institucional, contexto de aula, contexto sociofamiliar y esos aspectos propios del estudiante que juegan como variables orgánicas (adherencia a la medicación, irritabilidad fisiológica, crisis que pueden aparecer en el cuadro de un diagnóstico, fatiga, entre otros).

Para el caso de un estudiante con Capacidades y/o Talentos Excepcionales será necesario conocer qué procesos o potencial de aprendizaje se quieren favorecer.

Valoración psicopedagógica: Es un proceso de recolección de información y análisis de la misma, en el que se identifican condiciones personales, habilidades, necesidades, oportunidades de desempeño y característica de los contextos, para diseñar ajustes y apoyos. No es el diagnóstico del estudiante, ya que recoge un análisis completo que tiene en cuenta la comprensión de la persona, su contexto social, la función de la conducta, sus potencialidades, sus necesidades de apoyo.

En la valoración psicopedagógica es relevante:

- Actores que participan: Docente de aula, docente de apoyo, profesionales de apoyo psicosocial (programas externos) Docente orientador, directivos docentes.
- Antecedentes personales: información relevante del estudiante, historia médica si lo requiere (en caso de que el estudiante tenga un diagnóstico), recomendaciones dadas por los diferentes especialistas, historia escolar y demás documentos que se tengan del caso.
- Identificación de las características del estudiante en relación con las habilidades por desarrollar: describir cuáles son esas competencias que el estudiante no ha desarrollado y que hace más probable que una conducta problemática aparezca dependiendo del contexto.
- Función de la conducta: Realizar un análisis frente a cuál es la función de la conducta, es decir, que obtiene o evita el estudiante cuando realiza la acción que puede ser considerada problemática y cuál es la habilidad que requiere desarrollar para enfrentar las diferentes situaciones de una forma más adaptativa.
- La valoración psicopedagógica tiene en cuenta todos los condicionantes individuales, sociales y ambientales que rodean al estudiante, permite identificar el cómo, cuándo, dónde y por qué tiene lugar la conducta poco adaptativa.

Definir cuál es el propósito del ajuste razonable de tiempo: Si el propósito es realizar un proceso pedagógico o disciplinario por situaciones de convivencia, entonces podemos pensar en la posibilidad de realizar un ajuste de tiempo, teniendo claro cuál es la meta que quiero alcanzar con el estudiante, es decir, cuál o cuáles habilidades adaptativas o potencialidades, se quieren favorecer. **En cualquiera de los dos casos siempre deberá prevalecer la formación del estudiante.**

Descripción del ajuste de tiempo: La modificación del horario, el fin, las estrategias de verificación y sustentación de los aprendizajes, los roles del docente, el acudiente; entre otras. Estas conductas tienen que ser observables. Tenemos que saber cuándo se está dando una conducta y cuándo no; por lo tanto tiene que estar descrita de forma que se pueda observar.

- ¿Qué pasa? (Descripción de la situación)
- ¿Qué hace antes...? (Respuesta después al estímulo detonante)
- ¿Qué siente cuando? Emociones que puede expresar un estudiante ante una situación.

Es importante evitar caer en generalidades de la conducta que encasillen o rotulen al estudiante como por ejemplo el llamarle agresivo, grosero, hostil. En el ajuste de tiempo SIEMPRE se debe tener en cuenta la realización de un análisis de las estrategias que se han utilizado en el aula, determinar cuáles han favorecido o no el desarrollo de las competencias que se esperan del estudiante y por lo cual se justifica la implementación de la estrategia de un ajuste de tiempo.

Seguimiento: Hay que tener en cuenta que el ajuste razonable de tiempo no debe ser permanente, ya que, si hace parte de un proceso de desarrollo de habilidades, debe tener un tiempo determinado, de acuerdo con las características específicas del estudiante. El ajuste de tiempo pretende garantizar el pleno derecho de la educación ya que el fin último es alcanzar la meta con el estudiante, evitando la exclusión y los procesos de desescolarización. Es de recordar que el proceso de desarrollo de habilidades requiere tiempo y exposición al contexto que podría detonar ese comportamiento, por lo que pueden surgir algunas conductas problemáticas o momentos de crisis durante la implementación del ajuste, es por esto que es importante reconocer, valorar y responder de manera pertinente a estos comportamientos, recordando que es un proceso gradual y progresivo. La expectativa de respuesta del estudiante debe estar ajustada a la realidad.

Para el proceso de seguimiento se debe tener en cuenta:

- ● La institución educativa debe generar acciones que garanticen el acompañamiento, la articulación con los diferentes actores institucionales y diseño de estrategias que permitan la atención educativa y el aprendizaje al estudiante considerando los principios del enfoque de educación inclusiva.
- ● Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua para identificar la pertinencia de los resultados y definir la necesidad de otras acciones como parte del proceso

Otras condiciones para aplicar ajustes de tiempo: Aunque en el presente documento el ajuste de tiempo está en el marco de situaciones y características comportamentales de difícil abordaje en el aula, es preciso mencionar que existen otras situaciones relacionadas con los estudiantes en las que, a partir del análisis de sus características particulares, se identifican algunas barreras en el contexto educativo y qué la implementación del ajuste razonable de tiempo puede favorecer su proceso pedagógico.

Artículo 31. Ajustes razonables de tiempo con acompañamiento de un adulto responsable al interior de la institución educativa.

El acompañamiento de un acudiente en el aula de clase se dará por petición expresa del docente, coordinador o docente de apoyo, siempre y cuando esta esté encaminada a desarrollar estrategias que faciliten el afianzamiento de los aprendizajes, fomenten la práctica de hábitos de estudio, mejorar la autoestima y conductas disruptivas y general mejoren el ambiente de convivencia.

Artículo 32. Actuaciones pedagógicas para los estudiantes con ajustes razonables de tiempo por situaciones de convivencia escolar

La Institución Educativa José Horacio Betancur estudiará la decisión con cada estudiante, de **forma particular teniendo en cuenta el debido proceso**, cuando sean requeridos emplear los ajustes razonables de tiempo de permanencia al interior de la institución por este caso. Para ello se tendrá en cuenta el artículo que indica los aspectos para tener en cuenta cuando nos encontremos frente a la implementación de un ajuste razonable de tiempo, y:

- Bitácora del estudiante.
- Intervenciones y recomendaciones de los profesionales de apoyo.
- Acta de la mesa de atención del comité de convivencia escolar.
- Actividades pedagógicas para trabajo en casa.

CAPÍTULO V – APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD

La Institución Educativa José Horacio Betancur, define de acuerdo con los preceptos legales contenidos en la Sección 6, Capítulo 5, Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional en educación formal en los niveles de educación preescolar, básica y media, establecido en el parágrafo 2° del artículo 14 de la Ley 1384 de 2010 y el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 1388 de 2010.

Artículo 33. De las ausencias por condición de enfermedad

Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o del tratamiento y consecuencias de la enfermedad debidamente soportados, no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el contemplado en el SIEE para la respectiva aprobación del año escolar.

Artículo 34. Orientación de actuación para la nivelación por condición de enfermedad

En caso de que un estudiante menor de 18 años se ausente de la institución con ocasión de encontrarse en una de las condiciones de enfermedad o convalecencia y no sea atendido por una Institución Prestadora de Salud (Aula Hospitalaria), Institución de Apoyo (Fundaciones u otras Entidades sin Ánimo de Lucro), sus actividades de nivelación estarán a cargo de la institución quien garantiza las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo.

Parágrafo 1: Los acudientes se deben presentar a la institución, informar y asistir periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas, los docentes orientan el proceso académico desde de la Institución o en caso de que sea posible de forma virtual, de acuerdo a las orientaciones del personal médico.

Parágrafo 2: Cuando los padres de familia o el acudiente del beneficiario del Apoyo Académico Especial, consideren que con ocasión del estado de salud del estudiante, resulte oportuno suspender o no recibir el Apoyo Académico Especial, en pro de su recuperación o estabilidad, deberá informar de manera expresa a la institución y a la Entidad Territorial Certificada que lo proporciona. ***En todo caso, el servicio podrá ser reanudado o suministrado, previa solicitud de los padres de familia o acudiente” (Artículo 2.3.3.5.6.6.5. del Decreto 1075 de 2015). Cuando se renuncia al AAE la novedad debe ser reportada en el SIMAT.***

Artículo 35. Actividades por parte de la institución

La Institución Educativa José Horacio Betancur, en caso de que le corresponda, proporcionará actividades de nivelación para cualquier estudiante en condición de enfermedad acorde a la enfermedad que sea reportada y a las orientaciones médicas entregadas por la familia.

CAPITULO VI - ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Artículo 36. Acciones de seguimiento

Al ser la evaluación un proceso, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada actividad pedagógica, aprendizaje, unidad o período, tendientes a afianzar el proceso formativo.

- Siempre se parte de las características de los estudiantes, de sus intereses y ritmos de aprendizaje.
- Se identificarán las dificultades y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o asignatura, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se invita al padre de familia a participar en los procesos Institucionales concientizando de su responsabilidad en el acompañamiento y la formación de su hijo.
- Se designarán estudiantes monitores que alcancen niveles de desempeños altos o superiores a nivel académico y personal para ayudar, en grupos de estudio, a los que tengan dificultades.
- Se realizarán actividades de nivelación y apoyo para estudiantes con desempeños bajos o básicos en los momentos en que el docente considere oportuno y como queda estipulado en este Sistema Institucional de Evaluación.

CAPITULO VII - LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 37. Proceso de autoevaluación

Además de las actividades metodológicas de evaluación de los aprendizajes que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios, análisis, interpretación y disposición al cambio, que le permita a los estudiantes autoevaluarse y autorregularse con responsabilidad, conforme manual de convivencia y al sistema institucional de evaluación.

- La autoevaluación tiene como objetivo formar una conciencia autocrítica en los Estudiantes y desarrollar habilidades metacognitivas que les permitan tomar conciencia y control de sus procesos de aprendizaje.
- El ejercicio de autoevaluación con los estudiantes en cada una de las asignaturas se hará al finalizar cada período académico.
- La autoevaluación es una actividad de carácter formativo, que debe considerar los aportes de la coevaluación como un elemento que fortalezca una mirada individual y responsable respecto a los procesos de aprendizaje, con miras a alcanzar los objetivos propuestos en cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios.
- Para que el Estudiante analice sus actitudes en relación con los referentes institucionales, estimará su desempeño en cada uno de los ítems descritos en las Estrategias de Valoración Integral, incluidas en este documento.
- El Estudiante que no presente la autoevaluación en el formato institucional y el tiempo definido para este asunto, tendrá como nota en este ítem la registrada en el componente de seguimiento.

Artículo 38. Formato de autoevaluación

El formato para el ejercicio de autoevaluación es autonomía del profesor, la institución propone el siguiente:

INSTITUCIÓN DUCATIVA JOSÉ HORACIO BETANCUR EDUCAR EN Y PARA LA VIDA AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE			
<i>A través de una reflexión profunda de su desempeño, usted debe hacer una autocrítica honesta y asertiva del trabajo realizado hasta la fecha. Este ejercicio busca que usted tome conciencia y control de su proceso formativo y de esta manera genere estrategias de mejoramiento personal.</i>			
NOMBRE:			
ÁREA:	GRUPO:	PERIODO:	Valoración
Responsabilidad y compromiso			
Desarrollo de competencias y apropiación de saberes			
Desempeño actitudinal			
Asistencia y puntualidad			
Cuidado del entorno			
Participación activa en los proyectos verde la loma verde el planeta y aulas en paz			
Valoración global:			
REFLEXIÓN:			

Parágrafo: La nota de autoevaluación no admite ningún tipo de modificación por personas diferentes al Estudiante que valoró sus propios desempeños.

CAPÍTULO VII - ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 39. Las estrategias de apoyo definidas por la institución

1. Revisión constante y continua de los desempeños de los estudiantes con el fin de asignar actividades que les permita superar los bajos desempeños: talleres, trabajo cooperativo en clase, nueva oportunidad de presentar actividades pendientes, etc.
2. Reunión de coordinación con los estudiantes que, a pesar de las oportunidades dadas, continúan presentando bajo desempeño académico, con el objetivo de concientizarlos y motivarlos para que mejoren sus desempeños.
3. Comunicación directa con los padres de familia y/o acudientes informándoles sobre las situaciones que se están presentando, estableciendo un compromiso frente al acompañamiento efectivo en casa.
4. Cuando persisten las dificultades académicas y hay presunción de diagnóstico de discapacidad, el docente remitirá al docente de apoyo el caso, quien a su vez elabora el tamizaje pedagógico correspondiente y de acuerdo con ello, remite al especialista o aplica el PIAR, si lo requiere.
5. Cada caso de estudiantes con discapacidad o en condición de vulnerabilidad, debe tratarse de manera específica y singular teniendo en cuenta las características de cada uno de los alumnos que presentan esta condición. La flexibilización curricular la debe hacer el docente de cada área y/o grado con la asesoría de la docente de apoyo u otras instancias competentes para ello. Dentro de estas adaptaciones debe quedar claro qué va a aprender el estudiante, cómo lo hará y de qué manera se le evaluará su desempeño.

Parágrafo 1: Las estrategias de apoyo establecidas por la institución, deben permitir al estudiante superar las dificultades presentadas, a través de procesos de acompañamiento y seguimiento del docente, que serán valorados por medio de talleres, trabajos, exposiciones, sustentaciones, asesorías y no exclusivamente con pruebas o exámenes escritos.

Parágrafo 2: Aquellos estudiantes que habiendo obtenido un desempeño básico o alto y voluntariamente quiere presentar plan de apoyo, deberán realizar las actividades en la segunda semana después de la entrega del informe académico de cada periodo.

Artículo 40. Nivelación estudiantes nuevos

Cuando se presentan dificultades por bajos niveles de desempeño, una promoción anticipada o el traslado de un estudiante a un nuevo establecimiento educativo, es obligatorio que en el establecimiento se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar si es necesario, para que dicho estudiante pueda recibir el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando (MEN, Documento 11, 2009, p. 39).

Artículo 41. Designación de un segundo evaluador

Ante cualquier queja o inconformidad con la nota final, sustentada de manera adecuada, el Consejo Académico tiene la potestad de evaluar el proceso seguido por el profesor y emitir una valoración definitiva, la cual podrá ser apelada ante el Consejo Directivo.

Si un estudiante o padre de familia requiere que una evaluación, actividad, tarea o cualquier entregable académico sea evaluado nuevamente, se procederá de la siguiente manera:

1. La familia solicitará por escrito a la Dirección Académica el motivo por el cual requiere de un segundo evaluador, dicho motivo debe estar sustentado:

a. Después de pasar por el conducto regular de diálogo con el maestro desde la no conformidad.

b. El sustento para pedir segundo evaluador debe estar permeado por fundamentos disciplinarios, es decir, que la actividad, evaluación, tarea o cualquier entregable académico efectivamente posee ambigüedades desde la calificación, impidiendo así un aprendizaje del área por parte del estudiante.

2. El jefe de área será el que tome la figura del segundo evaluador. En el caso que sea el jefe de área el maestro implicado en la no conformidad por la calificación, la coordinación académica elige un maestro del área, el cual tomará la figura del segundo evaluador.

3. El maestro del área implicado en la no conformidad deberá entregar la evaluación, actividad, tarea o cualquier entregable académico con el respectivo resultado cuantitativo y cualitativo para que el jefe de área o el segundo evaluador lo considere.

4. Si el reclamo realizado por el estudiante o padre de familia pertenece a una actividad de refuerzo y/o recuperación, el jefe de área de área o el segundo evaluador calificará la actividad que le asignó el maestro implicado en la no conformidad. La evaluación o sustentación de dicha actividad la plantea el jefe de área o el segundo evaluador de acuerdo con los mismos criterios establecidos para su entrega inicial.

Parágrafo 1: El segundo calificador tendrá hasta siete (7) días hábiles para entregar el resultado de la actividad, a partir del día en que se la entregue el coordinador académico.

CAPITULO VIII. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, cualquier miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, o Asamblea de Padres de Familia, estará atento para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, y detectar alguna irregularidad, solicitar información respetuosa y atendiendo el conducto regular: docente, estudiante, acudiente, director de grupo, coordinador académico, rector, comisión de evaluación y promoción, Consejo Académico, Consejo Directivo o Secretaría de Educación municipal.

7.1. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

(Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009– Artículo 11 numeral 5).

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES:

El Consejo Académico recomendará al Consejo Directivo la conformación para el año 2020, de 5 Comisiones de Evaluación y Promoción (dos para primaria, dos para secundaria y la otra para la media) integrada cada una por un representante de cada grupo así: CICLO (0°-3°) (7) siete docentes, dos por grupo de 1º a 3º y una de preescolar, (1) un representante de los padres de familia por grado, que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, CICLO (4°-5°) (4) cuatro docentes, dos por grupo, teniendo en cuenta cada jornada, (1) un representante de los padres de familia por grado, que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, CICLO (6°-7°) (4) cuatro docentes, dos por grupo, teniendo en cuenta cada jornada, (1) un representante de los padres de familia por grado, que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, CICLO (8°-9°) (4) cuatro docentes, dos por grupo, teniendo en cuenta cada jornada, (1) un representante de los padres de familia por grado, que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, CICLO (10°- 11°) (4) cuatro docentes, dos por grupo, teniendo en cuenta cada jornada, (1) un representante de los padres de familia por grado, que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado. El rector o su delegado es quien convocará y presidirá la comisión, con el fin de cumplir con los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades (teniendo en cuenta la evaluación formativa e integral) y promoción de los estudiantes, todo esto conforme con lo definido en el Sistema Institucional de Evaluación – SIEE.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar y en los pre informes, se analizarán los casos de estudiantes que continúan con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones particulares a los estudiantes, padres de familia, docentes, o a otras instancias pertinentes del establecimiento educativo, en términos de la aplicación de planes de apoyo o de mejoramiento. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe descriptivo sobre los desempeños no alcanzados junto con el plan de apoyo, y acordar los compromisos y seguimientos por parte de los involucrados.

La Comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada y su respectiva (Decreto 1290 de 2009 – Artículo 7).

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas junto con los informes de los respectivos docentes y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones en los procesos de promoción de los estudiantes.

Notas:

1. Cada comisión solicita la presencia de la docente de apoyo en caso de presentarse una promoción de un estudiante con discapacidad que requiera ajustes razonables.

2. La comisión de Evaluación y Promoción del Programa Aceleración del Aprendizaje, se integra a la Comisión del Ciclo 4° y 5°.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes del grado 1º. 2º. 3º. 4º. 5º. 6º. 7º. 8º. 9º. 10º y 11º que hayan obtenido los desempeños esperados, correspondientes al grado cursado.

Recomendar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren en la evaluación con carácter formativa que realiza la institución, la superación de los desempeños no alcanzados, correspondientes al grado cursado, habiéndolo reprobado por bajos desempeños.

Analizar y recomendar la realización de actividades complementarias en las áreas en donde los estudiantes presentan mayor debilidad.

Servir de instancia para el análisis de la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren en el primer periodo académico desempeños académicos excepcionales.

Servir de instancia para la promoción de los estudiantes que terminen el año escolar como lo regula la Ley.

Los Coordinadores presentan los informes consolidados necesarios para el análisis de casos de evaluación y promoción, en cada período académico y al finalizar el año escolar.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

a) RECTOR/A:

Preparar la agenda de las reuniones.

Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Presentar informes al Consejo Académico, Consejo Directivo y comunidad en general. Informar al personal docente, Consejo Académico y secretarías las decisiones adoptadas en las reuniones.

Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.

b) SECRETARIO/A y/o AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Citar a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción cuando hubiere reunión programada.

Elaborar informes necesarios para los demás órganos del gobierno escolar.

Recibir y enviar correspondencia relacionada con las Comisiones de Evaluación y Promoción.

c) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Llevar a la Comisión los informes de rendimiento académico del grado que representan.

Recoger inquietudes que se presenten entre docentes y estudiantes sobre el área correspondiente.

Proporcionar a los estudiantes y docentes informes sobre las decisiones adoptadas en la comisión.

Fijar actividades concretas de planes de mejoramiento.

Levantar el acta respectiva.

REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Que el representante de los padres de familia no sea educador de la Institución Educativa.

Docente de la institución.

DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES

DEBERES DE LA COMISIÓN:

Se establecen como deberes de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, los siguientes:

Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.

Solicitar y llevar a la reunión de la Comisión toda la información y documentos requeridos para un adecuado desarrollo de la reunión y análisis de casos.

Servir de canal de comunicación entre la Comisión y sus compañeros de grado.

Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones oportunas y acertadas.

NOTA: para el estudio de los casos de promoción anticipada, cada titular del área pasará un informe por escrito del rendimiento académico de los estudiantes aspirantes a ser promocionados.

DERECHOS DE LA COMISIÓN: Se establecen como derechos de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, los siguientes:

Todo miembro tiene voz y voto, exceptuando a los invitados.

A presentar propuestas que, a su juicio, crea convenientes para un mejor funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Promoción.

A que sus decisiones sean acatadas y respetadas por el resto de la Comunidad Educativa, en lo referente a la evaluación y promoción de los estudiantes.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico creará las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes, así:

Una comisión para cada grado escolar en los ciclos de básica primaria: 1º a 5º

Una comisión para cada grado escolar en los ciclos de básica secundaria y media: 6º a 11º

Estas comisiones se integrarán con los directores de grupo de cada grado, un padre de familia y estudiante (se aclara que los docentes que no son directores participaran en la comisión donde tengan mayor número de horas).

7.2. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Convocar reuniones generales de docentes o por grados y asignaturas, para analizar y proponer metodologías y didácticas en los procesos de evaluación en el aula.

Direccionar un trabajo argumentativo que pretenda mejorar resultados de promoción acordes con el plan de mejoramiento institucional.

Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan obtener desempeños superiores los estudiantes que presenten dificultades para su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, hacer recomendaciones para superarlos.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, en las cuales se considere vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente Acuerdo.

Otras que determina la institución a través del PEI.

Darse su propio reglamento.

CAPITULO VII - LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

En la Institución Educativa José Horacio Betancur, el año escolar tendrá tres periodos académicos con una duración de 13 semanas el 1º y 2º y 14 semanas el 3ro y un informe final que recoge los procesos desarrollados de los tres períodos. Al finalizar cada uno de los períodos académicos, los padres de familia recibirán por escrito un “Informe Académico” donde se dará cuenta del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas mediante la escala de valoración institucional. Durante el año escolar se presentará a los padres de familia o acudientes un pre informe del proceso académico en la semana 8 de cada periodo.

CAPITULO IX - LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

7.1 Informes Académicos

Al finalizar cada período académico, se informará a los padres de familia sobre los resultados que obtuvieron sus hijos e hijas en cada una de las asignaturas definidas en el Plan de Estudios, usando para ello el boletín impreso o virtual que los acudientes deberán descargar de la plataforma académica Master 2000.

Parágrafo 1. La estructura del boletín virtual de calificaciones es la siguiente:

Encabezado	Escudo, nombre de la Institución, fecha.
Información de las estudiantes	Nombre de las estudiantes, código, documento de identidad, jornada, período y grupo.
Información sobre valoración de asignaturas	Descripción de los desempeños obtenidos de acuerdo con la escala nacional en cada una de las áreas/asignaturas, intensidad horaria, faltas, promedio, puesto. Consolidado del primer período en el segundo informe. El informe de fin de año tendrá el reporte definitivo, puesto en el grupo, promedio definitivo.
Valoración del comportamiento	Registro descriptivo de desempeños frente a la cultura CEFA.
Nombre del director de grupo.	

Parágrafo 2. Los informes académicos del primer y segundo periodo podrán ser descargados por los padres de familia o acudientes de la plataforma académica Máster 2000

Parágrafo 3. Para las estudiantes con discapacidad, el acudiente podrá visualizar y descargar el informe de los ajustes razonables realizados en todas las áreas.

Parágrafo 4. La descripción del comportamiento aparecerá en los informes en forma descriptiva y tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios y acuerdos contemplados en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 5. Los padres de familia o acudientes podrán solicitar a los docentes informes verbales en el transcurso de cada período, previo acuerdo mediante cita por medio del cuaderno de comunicaciones, buscando siempre el mejoramiento de las estudiantes.

7.2 Informes parciales

Se citará y se socializará un informe parcial a los padres de familia cuando haya transcurrido la mitad del periodo académico, según día y horario que organice la Institución. Este informe será elaborado por la coordinación, según fecha de corte indicada, de acuerdo con las notas ingresadas en cada área o asignatura y corresponderá a la evaluación de los desempeños mostrados

La evidencia quedará registrada en el control de asistencia a padres de familia o acudientes. Es responsabilidad de éstos el acceso a esta información, puesto que la Institución brinda las herramientas necesarias para que esté enterado del proceso académico de las estudiantes durante el periodo académico. Si los estudiantes presentan desempeños bajos en varias áreas o asignaturas, es deber del padre de familia o acudiente buscar un espacio con los docentes para conocer la situación particular y poder establecer actividades de mejoramiento.

En el caso de inasistencia por parte de un padre de familia o acudiente a la entrega de informes parciales o finales de un período, el docente director de grupo deberá citarlo por segunda vez y en caso de reiterar su inasistencia, se deberá informar a la Coordinación Académica con el fin de establecer comunicación y tomar medidas al respecto.

CAPITULO X - LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Debido Proceso	Primera Instancia Reclamación ante el docente del área/ jefe del área  Segunda Instancia Reclamación ante Coordinación Académica.  Tercera Instancia Rectoría/ Consejo académico y Consejo Directivo.
Primera Instancia Reclamación ante el docente del área	Los reclamos se radican en forma escrita en la Secretaría del Colegio o enviando el reclamo al correo institucional del docente. La solicitud de reclamación se hará por parte de las estudiantes, o por su padre, madre, acudiente o apoderado. Deberá presentarse en un término máximo de <u>tres días hábiles</u>, posteriores a la entrega del informe académico. Deberá presentarse ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso). El docente deberá tratar la petición y responderla con un oficio escrito, en un término máximo <u>de dos</u> días hábiles.

Segunda Instancia Reclamación ante coordinación académica.	Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata a la que profirió el primer fallo. En este caso es el coordinador académico. El padre de familia y las estudiantes o su apoderado, una vez sean informados por la primera instancia sobre su decisión, deberán dejar por escrito su desacuerdo. Deberá presentarse la petición en un término de dos días hábiles, posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia. Deberá entonces el coordinador académico responderla en un máximo de tres días hábiles, ratificando o cambiando la decisión de la primera instancia. Ante este acto administrativo procede la posibilidad de queja ante el Rectoría, Consejo académico o Directivo. Los términos de respuesta de esta podrán ser de máximo (10) diez días hábiles.
--	---

Tercera Instancia Queja ante el Consejo Directivo.	Si se llegase a Rectoría, consejo académico o Consejo Directivo, con el ánimo de ejecutar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso de queja y responderlo en un término máximo de diez (10) días hábiles, en el sentido de ratificar o cambiar por acuerdo del mismo Consejo, la decisión tomada por la coordinación académica. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso ante la Institución Educativa.
Requisitos para la reclamación:	Fecha de presentación - Fecha de ocurrencia de los hechos - Motivo de solicitud o requerimiento – Pretensiones - Sustento (podrá ser normativo o de hechos) - El área- Pruebas (si es del caso) - Dirección del peticionario - Teléfono celular del peticionario (si lo posee) - Correo electrónico del peticionario (obligatorio).

Procedimiento para las reclamaciones sobre la Promoción Escolar de Estudiantes

1. Todas las reclamaciones que tengan que ver con los procesos de promoción o no promoción, se hacen en primera instancia ante el Consejo Académico. En relación con este proceso se puede acudir al Consejo Directivo desde la figura de queja. En todos los casos, estas instancias tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para responder.
2. Las estudiantes que no estén de acuerdo con el resultado de una prueba escrita o de un trabajo u otra actividad, tiene derecho a un segundo calificador. Para el efecto dejará la actividad desarrollada por el profesor y solicitará por escrito tal como está estipulado en el artículo en relación con este tema.

CAPÍTULO XI - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- 16.1. Participarán los diferentes estamentos de la comunidad educativa por medio de sus representantes en los entes de participación y gobierno escolar.
- 16.2. Reunión por grupos, grados, tipo asamblea con padres de familia y estudiantes, para obtener aportes y socializar el ajuste al sistema institucional de evaluación.
- 16.3. Formatos para recopilar información (sugerencias, opiniones frente al ajuste del sistema de evaluación).

CÁPITULO XII - DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA.

La evaluación de la educación media técnica estará regida por el presente acuerdo, respecto al plan de estudios de la modalidad académica, y seguirá lineamientos propios de la Institución articuladora para las áreas propias de la modalidad que se desarrolle con los grados 10o. Y 11o.

Parágrafo 1. Para la evaluación y certificación de competencias laborales propias de la modalidad y/o salida ocupacional se aplicarán los principios y lineamientos estipulados en los reglamentos de la entidad articuladora, así como la normatividad vigente sobre la materia.

Parágrafo 2. Los docentes que orientan las áreas propias de la modalidad, al igual que el coordinador – tutor, asignado por la entidad articuladora, harán parte integral de las comisiones de evaluación y promoción de los grados - grupos 10o. Y 11o, que cursan la modalidad de media técnica ofertada en la institución educativa.

Parágrafo 3. Cuando algún estudiante matriculado en la educación media técnica, repruebe, no cumpla requisitos o deserte del programa para el cual fue matriculado, podrá ser promovido en la modalidad media académica, siempre y cuando cumpla los requisitos propios del programa académico, contemplados en el presente acuerdo. Su continuidad en la institución dependerá de la capacidad de cupo o demás normas del presente acuerdo. El estudiante del programa de educación de media técnica sólo podrá solicitar cambio al programa académico, por razones justificables, según criterios del comité de media técnica, la dirección de la institución; sólo se aceptará la solicitud si se hace, a más tardar, antes de iniciar el segundo semestre del grado décimo y/u once; contrariamente deberá asumir el proceso hasta el final del grado y programa matriculado.

CÁPITULO XIII - IMPLEMENTACION DE AMBIENTES Y PROCESOS DE APRENDIZAJE ACCESIBLES.

Desde el decreto 1421 del año 2017, el sector educativo viene incorporando el PIAR (plan individual de ajustes razonables), estrategia que en primer lugar se estaría incorporando a los estudiantes con discapacidad a través del diseño e implementación de ajustes razonables para favorecer el aprendizaje en condiciones de equidad. A la luz de hoy, se proyecta implementar ambientes y procesos de aprendizaje accesibles acorde a las barreras identificadas en el entorno por lo cual el PIAR como plan individual de ajustes razonables ya no solo es para los estudiantes con discapacidad sino que esta herramienta favorece a toda la población que se encuentra en riesgo de exclusión, puesto que es un ejercicio que se basa en la identificación de barreras, desde los diferentes contextos que pueden obstaculizar el acceso, la permanencia, promoción y egreso de los estudiantes.

Artículo ____: DE los AMBIENTES Y PROCESOS DE APRENDIZAJE ACCESIBLES

La institución Educativa José Horacio Betancur adoptara la ruta de implementación de ambientes y procesos de aprendizaje accesibles que garantiza la participación, permanencia y promoción de los estudiantes en riesgo de exclusión.

Artículo ____: cumplimiento de los ambientes y procesos de aprendizaje accesible

La institución Educativa José Horacio Betancur GARANTIZA que se cumplen la participación, permanencia y promoción a través de:

- Plan de aula a través del PAEC
- Ruta de implementación de ambientes y procesos de aprendizaje accesibles.
- Elaboración de los PIAR para aquellos estudiantes que el currículo falla.
-